NOTA DNCP/DNC N° 27879/2017

Asunción, 30 de octubre de 2017

Señor
Abg. Julián Patiño, *Coordinador*
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE:

REF.: LCO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DE COMPAÑÍAS AÉREAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333943 EN FECHA 25/10/17 – ID N° 336537-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Considerando que en el PAC correspondiente al llamado se observa que el mismo no posee, todavía, partida presupuestaria de la cual se obtendrán los fondos (llamado Ad Referéndum), solicitamos a la convocante remitir la solicitud de ampliación o reprogramación presupuestaria realizada al Ministerio de Hacienda, con el sello de Mesa de Entrada correspondiente, como tipo de documento "Constancia Ad Referéndum" a fin de constatar que vuestra entidad se encuentra realizando los trámites necesarios para la obtención de los recursos presupuestarios.-

2. Solicitamos a la Convocante remitir los planos correspondientes al proceso de referencia, conforme se visualiza en la Sección III –Especificaciones Técnicas "Planos o Diseños", *"Se adjuntan los archivos con los planos".-*

3. Sección III –Especificaciones Técnicas- página 14: observamos cuanto sigue: *"DESAGUE CLOACAL: Se harán con tubos PVC de fabricación nacional, las superficies a ser soldadas se lijaran primeramente con papel de lija, luego se limpiaran con solución limpiadora de la marca TIGRE o similar…".* Al respecto, recordamos a la convocante, lo dispuesto en el **Artículo 20 de la Ley 2051/03** que establece: *"Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otra disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.".-*

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/ML

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

4. Sección III –Especificaciones Técnicas- página 16 "Visita Técnica", indican: *"Los oferentes interesados podrán realizar la visita técnica el día: de noviembre de 2017…"*,. Al respecto, solicitamos a la Convocantes, establecer la fecha en la cual se realizar dicha visita técnica.- (El subrayado es nuestro).-

5. Sección III – Especificaciones Técnicas-, solicitamos a la Convocante, adecuar las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo indicado en la Lista de Precios del SICP, atendiendo a que varios requerimientos, no se encuentran contemplados en dicha sección. Esto, a efectos de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.-

6. En cuanto a la lista de precios del SICP, observamos cuanto sigue:

   a) Solicitamos a la Convocante, utilizar el código de catálogo correspondiente a cada servicio requerido, puesto que visualizamos que utilizan un mismo código de catálogo para todos los ítems: "72102801-001" (Remodelación/Readecuación de edificio)",lo cual no corresponde.-

   b) Ítem 3: *"Cerramiento con durlock…"*, al respecto, recordamos a la convocante, lo dispuesto en el **Artículo 20 de la Ley 2051/03** que establece: *"Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otra disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados."*.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Abg. Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DNC/LCO/ML

Abg. Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lucena
Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Mirna López
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML